

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE.-**

Los integrantes de la Comisión de Servicios Públicos del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones V, VI y XI, 38, 40, fracción VII, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22 y 25, fracción VII, incisos a), b) y j), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a la consideración de este órgano colegiado dictamen respecto a la **MODIFICACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE SUPERVISIÓN TÉCNICA DE LA CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS OTORGADO A LA PERSONA MORAL RED RECOLECTOR, S.A. DE C.V.**, con base en los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I. El 25 de septiembre de 2013, el Ayuntamiento de Monterrey resolvió otorgar la Concesión de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos a la persona moral Red Recolector, S.A. de C.V., previo desahogo del procedimiento previsto en la entonces vigente Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, procediendo posteriormente los representantes legales del Municipio a firmar el Contrato Administrativo de Concesión de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos.

II. En sesión del Ayuntamiento de fecha 09 de enero de 2014, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó por unanimidad a los integrantes del Comité de Supervisión Técnica de la Concesión de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos otorgado a la persona moral Red Recolector, S.A. de C.V.

III. En sesión del Ayuntamiento de fecha 09 de febrero de 2016, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó. a propuesta de modificación de la integración del Comité de Supervisión Técnica de la Concesión de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos otorgado a la persona moral Red Recolector, S.A. De C.V., para quedar de la siguiente forma:

1. Secretario de Servicios Públicos,
2. Tesorero Municipal,
3. Contralor Municipal,
4. Secretario de Administración,
5. Director de Ecología,
6. Director Técnico de la Secretaría de Servicios Públicos,

Dictamen respecto a la modificación, actualización y difusión de la integración del Comité de Supervisión Técnica de la Concesión de los Servicios Públicos de Recolección

7. Coordinador de la Comisión de Servicios Públicos del Ayuntamiento,
8. Dos integrantes de la Comisión de Servicios Públicos, que serán elegidos por acuerdo de la propia Comisión, en el entendido de que si la coordinación de la misma no recae en un regidor de oposición, uno de los dos integrantes deberá ser regidor de oposición,
9. Coordinador de la Comisión de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

IV. El 27 de febrero de 2019, la Comisión de Servicios Públicos aprobó nombrar a las Regidoras María Thalina Almaraz González y Mayela María de Lourdes Quiroga Tamez como integrantes del Comité de Supervisión Técnica de la Concesión de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos otorgado a la persona moral Red Recolector, S.A. De C.V., de conformidad aprobado por el Ayuntamiento mediante sesión ordinaria del día 9 de febrero de 2016.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que esta Comisión de Servicios Públicos es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo establecido en los artículos 36, fracciones V, VI y XI, 38, 40, fracción VII, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22 y 25, fracción VII, incisos a), b) y j), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 115, fracción III, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 132, fracción I, inciso c), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.

TERCERO. Que el Comité de Supervisión Técnica al que se hace referencia en el antecedente segundo es el órgano encargado de vigilar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Concesionario, de conformidad con lo establecido en las cláusulas décima novena y vigésima del Contrato Administrativo referido en el Antecedente I.

CUARTO. Que la entrada en vigor del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, mediante el cual se abroga el Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey publicado en el Periódico Oficial del Estado número 160 del 30 de noviembre del 2009, trajo como consecuencia el cambio en la denominación de la Dirección Técnica de la Secretaría de Servicios Públicos a Dirección de Servicios Técnicos de dicha secretaría.

QUINTO. Que, aparte del coordinador de la Comisión de Servicios Públicos, el referido Comité será integrado por dos integrantes más de dicha Comisión, que serán elegidos por acuerdo de



la misma, quienes fueron elegidos como se describe en el antecedente cuarto de este instrumento.

SEXTO. Que según el artículo 64 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León para dar a conocer públicamente los asuntos de su competencia, el Municipio utilizará primordialmente como medio de difusión la Gaceta Municipal.

SÉPTIMO. Que a fin de contar con una correcta armonización con las leyes y reglamentos correspondientes, así como el garantizar una mejor difusión de los trabajos que realiza este Ayuntamiento y sus respectivas comisiones, los integrantes de esta Comisión de Servicios Públicos tienen a bien poner a consideración de este órgano colegiado la modificación de la denominación de Director Técnico de la Secretaría de Servicios Públicos a Director de Servicios Técnicos de dicha secretaría, para integrar el Comité de Supervisión Técnica de la Concesión de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos otorgada a la persona moral Red Recolector, S.A. de C.V., así como el dar a conocer a la ciudadanía la integración del mismo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se propone a este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba modificar la denominación de “Director Técnico de la Secretaría de Servicios Públicos” a “Director de Servicios Técnicos de la Secretaría de Servicios Públicos”, para integrar el Comité de Supervisión Técnica de la Concesión de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos otorgada a la persona moral Red Recolector, S.A. de C.V.

SEGUNDO. Se aprueba actualizar y difundir la integración del mencionado Comité de Supervisión Técnica, el cual quedará compuesto como a continuación se detalla:

1. Secretario de Servicios Públicos,
2. Tesorero Municipal,
3. Contralor Municipal,
4. Secretaria de Administración,
5. Director de Ecología,
6. Director de Servicios Técnicos de la Secretaría de Servicios Públicos,
7. Coordinador de la Comisión de Servicios Públicos del Ayuntamiento, Regidor Daniel Gamboa Villarreal.

Dictamen respecto a la modificación, actualización y difusión de la integración del Comité de Supervisión Técnica de la Concesión de los Servicios Públicos de Recolección



8. Regidora María Thalina Almaraz González.
9. Regidora Mayela María de Lourdes Quiroga Tamez
10. Coordinadora de la Comisión de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Regidora Adriana Paola Coronado Ramírez.

TERCERO. Se instruye al Secretario de Servicios Públicos a fin de que notifique los presentes acuerdos a la empresa Red Recolector, S.A. de C.V., concesionaria.

CUARTO. Difúndanse los acuerdos primero y segundo en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial en Internet www.monterrey.gob.mx

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 27 DE FEBRERO DE 2019
ATENTAMENTE
LOS INTEGRANTES DE LA
COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS**

**REGIDOR DANIEL GAMBOA VILLARREAL
COORDINADOR
RÚBRICA**

**REGIDORA ROSA OFELIA CORONADO FLORES
INTEGRANTE
SIN RÚBRICA**

**REGIDORA MAYELA MARÍA DE LOURDES QUIROGA TAMEZ
INTEGRANTE
RÚBRICA**

Dictamen respecto a la modificación, actualización y difusión de la integración del Comité de Supervisión Técnica de la Concesión de los Servicios Públicos de Recolección



REGIDORA MARÍA THALINA ALMARAZ GONZÁLEZ
INTEGRANTE
RÚBRICA

REGIDORA PATRICIA ALEJANDRA LOZANO ONOFRE
INTEGRANTE
RÚBRICA

Dictamen respecto a la modificación, actualización y difusión de la integración del Comité de Supervisión Técnica de la Concesión de los Servicios Públicos de Recolección